

Directrices de apoyo de género

“Si le faltamos al respeto a un grupo, entonces hay una tendencia a que esa actitud se extienda. Ésta llega a ser infecciosa y nadie llega a estar a salvo de los estragos del prejuicio.”

Walter Annenberg

Introducción

Es la política de las Escuelas del Condado de Buncombe el mantener un ambiente escolar seguro y de apoyo para todos los estudiantes, el cual esté libre de acoso, intimidación, y/o acoso escolar y libre de discriminación debido a la raza verdadera o a la percepción de ésta, color, credo, etnicidad, origen nacional, ciudadanía/ estatus migratorio, religión, género, identidad, expresión de género, orientación sexual, discapacidad o peso.

Los educadores juegan un rol esencial en la creación de una cultura escolar de apoyo y abogacía para el bienestar de los estudiantes. Es importante para el personal escolar, los estudiantes y padres de familia ser conscientes de que los estudiantes transgénero y de género no conforme pueden estar bajo mayor riesgo de ostracismo con sus compañeros, victimización y acoso escolar debido a los prejuicios y/o a la posibilidad de malentendidos y a la falta de conocimiento sobre sus vidas. Las escuelas deben ser proactivas en la creación de una cultura escolar que respete y valore a todos los estudiantes y que fomente el entendimiento de la identidad y expresión de género dentro de la comunidad escolar.

Estas directrices están diseñadas para ayudar a las escuelas a promover la integración social y educativa de los estudiantes transgénero y de género no conforme, y para asegurar un ambiente de aprendizaje seguro, libre de discriminación y acoso. Cada director(a) es responsable de asegurar que todo el personal sea consciente de estas directrices y de hacer que el personal este consciente del entrenamiento apropiado y de las oportunidades de desarrollo profesional. Cada estudiante y escuela es única y estas directrices no anticipan todas las situaciones que puedan ocurrir. Las necesidades de cada estudiante se deben evaluar caso por caso. Los administradores escolares deben discutir las necesidades e inquietudes de los estudiantes transgénero y de género no conforme con ellos mismos y con sus familias y recurrir a las experiencias y conocimiento de sus colegas al igual que a los recursos externos cuando sea apropiado.

Definiciones y terminología

Sexo asignado al nacer: Se refiere a la denominación del sexo registrado en el certificado de nacimiento de un bebé, siendo este registro proporcionado al nacer.

Cisgénero: Un adjetivo que describe a una persona cuya identidad de género corresponde a su sexo asignado al nacer. Por ejemplo, una persona a quien se le asigno el sexo femenino al nacer y quien se identifica como mujer.

Expresión de género: La forma en la que una persona expresa el género a los demás en maneras que son socialmente definidas como masculinas o femeninas, tales como el comportamiento, el vestuario, los peinados, nombre, pronombres, actividades, voz o particularidades. (Nota: La expresión de género puede variar dependiendo de la cultura de uno al igual que de los cambios en las normas sociales y las expectativas, tales como cambios en el vestuario y los peinados.)

Identidad de género: La identidad relacionada con el género de una persona, sin importar si esa

identidad relacionada con el género, comportamiento o apariencia es diferente de aquella tradicionalmente asociada con la fisiología de una persona o con el sexo asignado al nacer. Cada uno tiene una identidad de género. La identidad de género es el sentido interno de ser hombre o mujer, una combinación de ambos o ninguna.

Género no conforme: Un adjetivo usado para describir a una persona a quien su expresión de género no está conforme con las expectativas o normas sociales o a las expectativas estereotípicas para una persona de ese sexo asignado al nacer. Las personas de género no conforme se pueden identificar como hombre, mujer, una combinación de los dos o ninguna.

Transición de género: Se refiere al proceso en el cual las personas transgénero empiezan a afirmar el sexo que corresponde a su identidad de género en vez del sexo al cual fueron asignados al nacer. Durante la transición de género, las personas pueden empezar a vivir y a identificarse con el sexo consistente con su identidad de género. Las personas transgénero pueden someterse a una transición de género en cualquier momento de sus vidas, y esta transición puede suceder rápidamente o durante un periodo largo de tiempo.

Inter sexo: Un término usado para las personas nacidas con variaciones en las características del sexo-anatomía reproductiva o sexual o patrón cromosómico- que no se ajusta a las nociones típicas binarias de los cuerpos masculino o femenino.

Orientación sexual: La orientación sexual de una persona es el patrón permanente de la atracción física, romántica, emocional, estética o de cualquier otro tipo hacia otra persona. La orientación sexual puede ser hacia personas del sexo o género opuesto, hacia el mismo sexo o género, o hacia ambos sexos y más de un género. La orientación sexual no es igual a la identidad de género.

Transgénero: Describe a una persona cuya identidad de género o expresión de género es diferente del sexo asignado al nacer.

La juventud transgénero y de género no conforme usa varias palabras para describir sus vidas y experiencias. Algunos ejemplos que estos estudiantes pueden usar para referirse a ellos mismos incluyen, pero no están limitados a, trans, transgénero, hombre a mujer (MTF por sus siglas en inglés), mujer a hombre (FTM por sus siglas en inglés), género no-normativo, género no-binario, género fluido, identidad masculina y femenina (two-spirit), chico trans, chica trans. La terminología y el lenguaje usado para describir a las personas transgénero puede diferir basados en una variedad de factores tales como la ubicación geográfica, la raza, la etnicidad, la edad, el país de origen, etc., y puede cambiar con el tiempo.

El propio estudiante es la mejor persona para determinar su propia identidad. El personal de la escuela debe ser sensible a éste y usar la terminología que respete y apoye los deseos de cada individuo.

Abordando la discriminación/el acoso

Es política de La Junta de Educación del Condado de Buncombe el mantener un ambiente escolar y de aprendizaje seguro y de apoyo el cual esté libre de acoso, intimidación, y/o acoso escolar y libre de discriminación debido a la raza verdadera o a la percepción de ésta, color, credo, etnicidad, origen nacional, ciudadanía/ estatus migratorio, religión, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, discapacidad o peso.

La discriminación significa cualquier acción o falta de acción que de manera desfavorable e injustificada diferencie la forma de tratar a los demás basado únicamente en su membresía a un grupo socialmente distinto o a una categoría, tales como, raza, etnicidad, sexo, embarazo, religión, edad o discapacidad, o por asociación con una persona que tenga o que sea percibida como que tenga una o

más de estas características. La discriminación puede ser intencional o sin intención.

El acoso, incluyendo el sexual o el acoso basado en el género, no está limitado a situaciones específicas a las relaciones. Este puede ocurrir entre estudiantes compañeros, entre compañeros de trabajo, supervisores y subalternos, empleados y estudiantes, o entre no empleados, incluyendo visitantes y entre empleados o estudiantes. El acoso puede ocurrir entre miembros del sexo opuesto o del mismo sexo. Política 1710/4021/7230 de BCS.

Las quejas que afirmen discriminación o acoso basado en la identidad biológica o de género de una persona deben ser manejadas de acuerdo con los procedimientos indicados en las políticas 4015/1720/7225 de BCS.

Privacidad

De conformidad con la Ley del Derecho de la Familia a la Confidencialidad de Información Educativa (FERPA por sus siglas en inglés) y la política 4700 de BCS, solo aquellos empleados de la escuela u otros empleados de la junta directiva que tengan un interés educativo legítimo tienen autorización para acceder a los archivos estudiantiles. Sin el consentimiento del padre de familia, o el consentimiento del estudiante si tiene 18 años o más, toda la información contenida en, extraída de o que vaya a ser registrada en los archivos de un estudiante, incluyendo información en relación al estatus transgénero del estudiante, solo puede ser revelada en las siguientes y muy limitadas circunstancias: 1) en una emergencia de seguridad o de salud, 2) a los empleados que tengan un interés educativo legítimo en dicha información; o 3) en otras circunstancias varias en donde se permita explícitamente por la política 4700 de BCS y por FERPA.

Además, los estudiantes transgénero y de género no conforme tienen la capacidad, al igual que todos los estudiantes, de discutir y expresar su identidad de género abiertamente y decidir cuándo, con quién, y qué tanto de su información privada comparten con los demás. Las escuelas deben trabajar de cerca con el estudiante y el padre(s) en la formulación de un plan apropiado en relación con la confidencialidad del estatus transgénero del estudiante. (ver la sección abajo sobre el apoyo a los estudiantes transgénero o en transición). Note que usar el nombre del estudiante y el pronombre correspondiente a lo que se prefiere y que ha sido declarado de manera consistente en la escuela como se enuncia abajo, no constituye una violación de la privacidad del estudiante, la política de la junta directiva o de estas directrices.

En algunos casos, los estudiantes transgénero quizá no deseen que sus padres sepan sobre su estatus transgénero. Estas situaciones deben ser abordadas en base a cada caso en particular y requerirá que las escuelas mantengan en equilibrio la meta de apoyar al estudiante junto con el requerimiento de que los padres se mantengan informados sobre sus hijos. La consideración primordial en tales situaciones es la salud y seguridad del estudiante.

Apoyando a los estudiantes transgénero o en proceso de transición

Las escuelas tienen una oportunidad única y poderosa de apoyar a los estudiantes transgénero, incluyendo a aquellos que pasan por una transición de género, mientras se le proporciona educación a toda la comunidad escolar. Independientemente de cómo sea la transición de los estudiantes o como expresen su identidad de género, todos los estudiantes tienen el derecho a tener su identidad de género respetada y reconocida por parte de su comunidad escolar.

Para la mayoría de los jóvenes, y para todos los niños pequeños, la experiencia de transición de

género se enfoca solamente en una “transición social” a través de la cual empiezan a vivir con el género consistente con su identidad de género. La juventud transgénero que está en el proceso de transición social de género, con frecuencia elige un nuevo primer nombre y el pronombre de género que mejor refleja su identidad de género. Estas personas pueden o *no* comenzar a vestirse y a peinar su cabello de tal manera que refleje mejor su identidad de género, y como todas las personas jóvenes lo hacen, buscan afirmación social de su identidad de género de parte de sus compañeros y otras figuras importantes en sus vidas. La transición también puede incluir el cambio en los documentos de identidad, tales como el registro del seguro social, el pasaporte, la licencia de conducción, etc. No todas las transiciones son binarias, es decir de hombre a mujer o de mujer a hombre.

Algunos jóvenes transgénero que están cerca a la pubertad, o después de comenzar la pubertad, pueden complementar la transición social con intervención médica que puede incluir supresores de hormonas, terapia hormonal de género transversal, y para un pequeño número de personas jóvenes, un rango de cirugías de afirmación de género. La decisión de una persona sobre si y cuando someterse a la transición de género es personal y dependerá de las circunstancias únicas de cada estudiante.

No es inusual que el deseo de un niño de tener una transición se manifieste primero en la escuela. En algunos casos, un padre de familia se acercará a la escuela o al administrador del distrito para hablar sobre la transición del niño. En otros casos, el administrador y el especialista de apoyo estudiantil, ej., consejero escolar o trabajadora social de la escuela, deben reunirse con los padres y el estudiante para discutir el rol de la escuela para apoyar la transición del estudiante, para poner recursos a disposición de los padres que tienen preguntas o inquietudes, para trabajar con la familia en la preparación de una transición de género formal en la escuela y poner en marcha medidas de ayuda para el niño y crear un ambiente escolar sensible y de apoyo. Esta reunión incluye, pero no se limita a la discusión sobre el tiempo de la transición, planear respuestas para las preguntas de parte del personal escolar, de los estudiantes y el cambio de la información en los archivos escolares del estudiante.

Los funcionarios escolares deben tener en cuenta que los jóvenes transgénero y de género no conforme con frecuencia experimentan retos familiares significativos. Algunos estudiantes transgénero no han hablado con sus padres sobre su identidad de género; no quieren que sus padres sepan sobre su estatus transgénero basados en preocupaciones de seguridad por falta de aceptación. El director(a) de la escuela o su designado debe hablar con el estudiante primero para establecer las preocupaciones que éste pueda tener. Como se nota arriba, estas situaciones deben ser abordadas en base a cada caso en particular. El director(a) de la escuela o su designado debe consultar con el Director de Servicios Estudiantiles sobre cómo proceder.

Las escuelas deben estar alerta a cualquier problema de acoso o intimidación escolar que pueda surgir. En cumplimiento con la política de la junta directiva, las escuelas deben trabajar para prevenir el acoso y la intimidación escolar y responder rápidamente cuando haya afirmaciones de intimidación escolar y acoso de acuerdo con las políticas 4021/1710/7230 y 4015/1720/7225 de BCS.

Nombres y pronombres

Cada estudiante tiene el derecho a que se le dirija por el nombre y el pronombre que corresponda con su identidad de género que es confirmada consistentemente en la escuela. Los estudiantes no requieren autorización de sus padres o una orden de la corte con el cambio de nombre y/o de género como prerrequisito para ser tratados con el nombre y pronombre que corresponda a su identidad de género. Los maestros y otro personal escolar deben ser conscientes de esto y honrar la solicitud del

estudiante de que se refieran a él por el nombre y género que corresponda con su identidad de género. Es importante notar que los estudiantes que se identifican como de género no conforme o que no se establecen de género binario pueden preferir pronombres de género neutral tales como, ellxs (they, en inglés), elle (ze, en inglés) o con otros pronombres. Estos otros pronombres se usan cuando el género es desconocido o no se asume el género de la persona y se usa para reemplazar los pronombres él/ella.

A pesar de que los errores involuntarios y honestos pueden ocurrir a veces, la negativa intencional y persistente a respetar la identidad de género de un estudiante o su elección preferida de un nombre y pronombre está prohibida.

Archivos estudiantiles

Se requiere que cada escuela mantenga un archivo permanente de cada estudiante (ej., transcripciones, reporte de calificaciones, asistencia a clase), bajo el nombre y género legal del estudiante. En los archivos que no son de carácter permanente y personal del alumno (ej., registros de orientación, expedientes anecdóticos, anuarios, programas de graduación, etc.), las escuelas deben usar el nombre y el género preferido y que es afirmado consistentemente por el estudiante en la escuela. Las cuentas de correo electrónico estudiantil pueden cambiarse para reflejar el nombre preferido.

En la medida de lo posible la función está disponible en la base de datos de los archivos electrónicos oficiales de los estudiantes (pronto disponible en PowerSchool), los nombres y género preferidos de los estudiantes deben ser registrados, además de su nombre legal, para informarle de manera conveniente a los maestros y a otro personal del nombre y el pronombre que deben usar cuando se dirigen a los estudiantes. En la medida en que la base de datos de los archivos del estudiante no tenga esta capacidad, la administración trabajara para desarrollar sistemas que produzcan listas de asistencia a clase que contemplen los nombres y pronombres preferidos por el estudiante.

Procedimientos para cambiar el “archivo permanente del alumno” de un estudiante

El archivo permanente del alumno puede ser cambiado para reflejar un cambio en el nombre legal o en el género solo si se recibe la documentación de que ese nombre legal y/o género ha sido cambiado de acuerdo con la legislación aplicable.

Documentos requeridos

- El documento requerido para un **cambio legal de nombre** es una orden de la corte o el certificado de nacimiento demostrando el nuevo nombre del estudiante.
- Para un **cambio legal de género**, el estudiante debe proporcionarle un certificado de nacimiento a los funcionarios de la escuela indicando el género legal, una orden de la corte mandando el reconocimiento legal del cambio de género, o un pasaporte (no de validez limitada) válido indicando el género legal del estudiante.

Los siguientes procedimientos deben seguirse si la escuela recibe una solicitud para cambiar un archivo estudiantil que refleje un cambio en el nombre y/o género legal.

- Para los **estudiantes que están actualmente registrados** en una escuela pública del condado de Buncombe, la escuela en la cual el estudiante está registrado debe hacer el cambio del nombre legal

y/o género en PowerSchool en cuanto se reciba la documentación requerida (ver arriba).

Los archivos estudiantiles de aquellos estudiantes graduados de las Escuelas del Condado de Buncombe están archivados en formato de solo lectura y no pueden ser modificados. Para estos estudiantes, se puede presentar documentación del cambio de nombre al departamento de Servicios Estudiantiles y se puede escanear en nuestro registro ya almacenado. Cuando se hagan solicitudes para verificación de graduación, se puede acceder al archivo anterior y se emitirá una carta de verificación con el nuevo nombre legal del estudiante. Cualquier solicitud de transcripción tendrá el nombre y género anterior en la transcripción.

En todos los casos, el nombre y/o género anterior se mantendrá en la información archivada, esto es para asegurar que todos los archivos reflejen de manera precisa las circunstancias en efecto en el momento en que el registro fue creado. Esto también es para facilitar que los archivos sean verificados y para mantener al máximo posible la confidencialidad del estatus transgénero del estudiante

Expedientes médicos

Con respecto a los expedientes médicos estudiantiles, las enfermeras de las escuelas y otros profesionales licenciados necesitan información confiable y precisa para confirmar la identidad de un estudiante a fin de que éste reciba el cuidado apropiado y para permitirles coordinar el cuidado médico con otros proveedores de salud o profesionales licenciados, al igual que para presentar reclamaciones al seguro médico con otras organizaciones como Medicaid. De acuerdo con la ley y regulaciones aplicables, es requisito que las enfermeras mantengan expedientes del paciente, y que éstos contengan toda la información pertinente que identifique al paciente, que documenten de manera precisa la información clínica relacionada con sus pacientes, y mantengan dichos expedientes bajo confidencialidad.

En el caso de un estudiante transgénero, la enfermera de la escuela debe usar el nombre preferido por el estudiante, y debe usar el nombre legal solo cuando sea necesario para que éste reciba cuidado apropiado y para permitir que la enfermera escolar coordine cuidado médico con otros proveedores de salud o profesionales licenciados, al igual que para presentar reclamaciones al seguro médico.

Educación física y deportes

Los programas de educación física y deportes, incluyendo las clases de educación física y los equipos escolares, son oportunidades educativas. La participación en estas actividades juega un rol integral en el desarrollo de la salud, la buena forma física del niño, autoestima y bienestar en general. A los estudiantes transgénero se les debe proporcionar las mismas oportunidades de participar en educación física al igual que los demás estudiantes.

Los estudiantes pueden participar en deportes inter escolares de acuerdo con las reglas establecidas por la asociación de deportes, North Carolina High School Athletics Association.

A los estudiantes se les debe permitir participar en educación física y en deportes internos de acuerdo con la identidad de género que es consistentemente afirmada en la escuela. La participación en actividades deportivas y en deportes de contacto se resolverá en base a cada caso en particular.

Acceso al baño y al vestidor

A los estudiantes transgénero y de género no conforme se les debe proporcionar acceso a instalaciones seguras (baños, vestidores o guardarrobas). No se le puede requerir a un estudiante transgénero que use una instalación que crea conflicto con la identidad de género que éste afirma de manera consistente en la escuela. Las escuelas deben trabajar con los estudiantes y sus familias para facilitar el uso de baños y vestidores que satisfagan las necesidades de seguridad, privacidad y el espíritu de estos procedimientos.

Las escuelas deben proporcionar arreglos de alternativas razonables para cualquier estudiante que exprese la necesidad o deseo de aumentar su privacidad. Los arreglos alternativos razonables pueden incluir un baño individual, el uso de un área privada, o un horario separado para cambiarse. Cualquier arreglo alternativo debe ser ofrecido de una manera que no estigmatice, si no que proteja la capacidad del estudiante de guardar su estatus transgénero de manera confidencial.

Segregación de género en otras áreas

Las políticas, reglas y practicas basadas en el género pueden tener el efecto de marginar, estigmatizar, estereotipar y excluir estudiantes, independientemente de si son transgénero o género no conforme. Los estudiantes deben tener permiso para participar en todas las actividades escolares (ej., viajes escolares de un día para otro) de acuerdo con su identidad de género consistentemente afirmada en la escuela. Las solicitudes de acomodaciones para abordar inquietudes de privacidad serán dirigidas en base a cada caso en particular con un plan de Apoyo de Género desarrollado con el estudiante y los padres o tutores.

Actividades y entrenamientos basados en el género

Las escuelas y departamentos deben evaluar todas las actividades y entrenamientos basados en el género y mantener solo aquellos que tengan un propósito pedagógico claro y sólido. A los estudiantes se les debe permitir participar en cualquier actividad o ajustarse a entrenamientos/prácticas establecidas consistentes con su identidad de género.

Ejemplos de dichas actividades y entrenamientos/prácticas basadas en el género incluyen, pero no están limitadas a:

1. Código de vestimenta
2. Clases de un solo género (ej., clases de educación física)
3. Actividades y estructura del salón de clase
4. Ceremonias escolares
5. Fotografías escolares
6. Actividades extracurriculares
7. Viajes escolares de un día para otro

Las actividades que puedan involucrar la necesidad de tener acomodaciones para resolver las preocupaciones en relación con la privacidad del estudiante serán abordadas en base a cada caso en particular considerando los factores.

Códigos de vestimenta

Las escuelas deben hacer cumplir los códigos de vestimenta que son adoptados en cumplimiento con la Política 4316 de BCS: Código de vestimenta del estudiante y consistente con esta regulación administrativa. Las escuelas deben examinar cuidadosamente sus códigos de vestimenta para

asegurar que el código no estereotipe o requiera que los estudiantes usen diferentes artículos de vestir basados en el género, la identidad de género o la expresión de género (e.j., requerir que las niñas usen faldas)

Aviso

El director(a) o designado son responsables de asegurar que el personal de la escuela y los estudiantes estén familiarizados con estas directrices.

Aprobado: 9 de noviembre del 2017